

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Informo que la llamada en garantía, MAPFRE S.A. allega memorial en término oportuno contestando la demanda y el llamamiento en garantía.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Medellín, 09 de septiembre de 2021

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 09 de septiembre de 2021

AUTO POR EL QUE SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00395-00
DEMANDANTE:	MIRIAM DEL SOCORRO BUSTAMANTE SALAZAR
DEMANDADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A
LLAMADO EN GARANTÍA:	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

Atendiendo a la constancia que antecede, se **DA POR CONTESTADA** la demanda y el llamamiento en garantía presentada por MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. y, en consecuencia, se procede a señalar fecha para la celebración de la audiencia obligatoria de conciliación decisión de excepciones previas, saneamiento, y fijación del litigio y decreto de pruebas y de ser posible de trámite y juzgamiento, para el día 03 de febrero de 2022 a las 10.30 A.M.

Para la primera audiencia deben comparecer, personalmente las partes con sus apoderados, so pena de producirse las consecuencias procesales contempladas en el artículo 77, modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, Código procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Una vez clausurada esta audiencia, DE SER POSIBLE se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la que se practicarán las pruebas decretadas, se expondrán los alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

Se reconoce personería para actuar y representar a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. al abogado GUILLERMO GARCÍA BETANCUR portador de la T.P. 39.731 del CSJ, tarjeta que se encuentra vigente conforme la verificación realizada en el portal web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ANGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 10 de septiembre de 2021

El auto anterior fue notificado por estado y
estados electrónicos N° 143 de la fecha, fijado
en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria